

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, febrero nueve de dos mil veintiuno
Expediente: 66001310300120140031202
Asunto: admisión de recurso y traslado para sustentar
Demandante: Diego Fernando Ortiz Henao y otros
Demandados: IPS Clínica Confamiliar - Nueva EPS
Llamado en garantía: La Previsora S.A.
Proceso: Verbal (responsabilidad médica)

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se dispone:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 3 de septiembre de 2020, dictada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Quinchía en el proceso verbal de responsabilidad médica iniciado por **Diego Fernando Ortiz Henao y otros** frente a **IPS Clínica Confamiliar y Nueva EPS**, llamado en garantía: **La Previsora S.A.**

2. Con fundamento en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar los recursos por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Igualmente, infórmeles que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish.

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9acc15efe62cf7359289027bd91b581659c7de4e4393cec51f0479c90a4e3a0

Documento generado en 09/02/2021 10:57:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>